



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 365 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 079-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2636851 y Reg. Exp. N° 1930304, la Opinión Legal N° 025-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 337-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 072-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Carta N° 031-2022-CONSORCIO ARQING-IE548.MIRAFLORES-RL y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

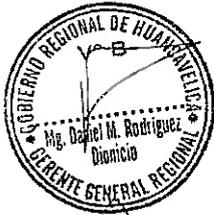
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de enero del 2020 se suscribió el Contrato N° 008-2020/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 13-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayacchocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. de salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca” – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores, con un costo de S/ 2,433,363.64 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres con 64/100 Soles), con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato N° 078-2020/ORA de fecha 18 de setiembre del 2020, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 052-2020/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio ARQING (integrado por el Sr. Elio Alex Córdor Cajachagua y el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez), representado por el Sr. Elio Alex Córdor Cajachagua como Representante Legal, para la consultoría de supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayacchocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. de salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca” – Ítem 08: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial I.E. N° 548 de la localidad de Miraflores, por el monto de S/ 73,826.00 (Setenta y tres mil ochocientos veintiséis con 00/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio de consultoría de obra, con un plazo de prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Adenda N° 002-2021/ORA, de fecha 10 de mayo del 2021, se modificó el plazo contractual del Contrato 078-2020/ORA, en razón a la suspensión del plazo de ejecución N° 02 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 365 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2023

la obra por 55 días calendario autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 275-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 a partir del 12 de enero del 2021 al 07 de mayo del 2021, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 16 de mayo del 2021;

Que, mediante Adenda Nº 004-2022/ORA, de fecha 30 de marzo del 2022, se modificó el plazo contractual del Contrato 078-2020/ORA, en razón a la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 de la obra por 205 días calendario autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 804-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 a partir del 12 de mayo del 2021 al 02 de diciembre del 2021, teniendo como nueva fecha de término del plazo contractual el 07 de diciembre del 2021;

Que, mediante Adenda Nº 005-2022/ORA, de fecha 30 de marzo del 2022, se amplió el plazo del Contrato 078-2020/ORA, en razón a la aprobación de la ampliación plazo Nº 01 de la obra por 45 días calendario a partir del 08 de diciembre del 2021 al 21 de enero del 2022, autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 805-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra el 21 de enero del 2022;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de julio del 2022, se aprobó una reducción de prestaciones al Contrato Nº 078-2020/ORA por el 4.20% correspondiente al deductivo vinculante de obra Nº 01 equivalente a la suma de S/ 3,897.79 (Tres mil ochocientos noventa y siete con 79/100 Soles), siendo el monto contractual final de S/ 69,982.21 (Sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 21/100 Soles). Asimismo, se aprobó una prestación adicional por el 9.50% correspondiente a la prestación adicional de obra Nº 01 equivalente a la suma de S/ 8,816.43 (Ocho mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 485-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 008-2020/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, de ejecución la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. de salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca" – Institución Educativa Nº 548 localidad de Miraflores, cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C concluyó el 21 de enero del 2022, dentro del plazo contractual;

Que, en consecuencia, mediante Carta Nº 031-2022-CONSORCIO ARQING-IE548.MIRAFLORES-RL, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, el Arq. Elio Alex Córdor Cajachagua – Representante Legal de la consultoría de la supervisión: Consorcio ARQING y Supervisor de Obra, en cumplimiento del artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 078-2020/ORA, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de consultoría de obra para su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 072-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha de recepción 15 de marzo del 2023, la Ing. Yanet Jaime Anccasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que, a la fecha la liquidación presentada por el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

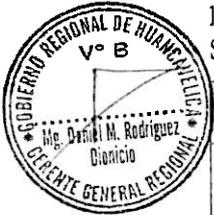
Resolución Gerencial General Regional

Nº. 365 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 05 MAY 2023

Consortio ARQING se encuentra consentida por la Entidad, existiendo un saldo a favor del consultor por el importe total de S/ 7,223.97 (Siete mil doscientos veintitrés con 97/100 Soles), importe al cual se debe aplicar la penalidad de S/ 1,523.50 de acuerdo al Memorándum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; precisa que, el sistema de contratación del Contrato N° 078-2020/ORA es a Tarifas y Suma Alzada, donde el pago mensual se debió realizar de acuerdo a la propuesta económica y técnica, debidamente evidenciados, sin embargo, los pagos se realizaron por avance físico aceptada por el consultor, desnaturalizando el contrato. En consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, y se devuelva la retención de fiel cumplimiento;

Que, por su parte, mediante Informe N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 17 de marzo del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de servicio de consultoría de obra, señala que durante la prestación del servicio de la supervisión se ha identificado penalidades aplicadas en valorizaciones hasta por el monto de S/ 3,188.50 Soles, que se determina en el siguiente cuadro:

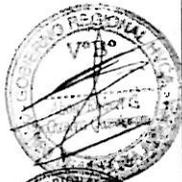


Detalle	Monto	Fecha	C/P	Registro SIAF
Pago penalidad según Memorándum N° 787-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA por la contratación del servicio de consultoría de 8 supervisores para la obra	43.00	11/01/2021	00224	11413
Aplicación de penalidad según Memorándum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, pago del servicio de consultoría de supervisores para la obra	3,145.50	20/10/2022	6700	10198
Total	3,188.50			

Concluye que no cuenta con observaciones financieras, siendo el resumen el siguiente:



Detalle	Autorizado	Reducción al contrato (Adenda N° 008-2022/ORA)	Pagado	Por pagar
Del contrato principal (89.90% del avance físico)	66,369.57	62,865.46	64,300.48	-1,435.02
Del contrato principal (10.10% por la liquidación)	7,456.43	7,062.75		7,062.75
De los adicionales (R.G.G.R. N° 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	8,816.43	8,816.43		8,816.43
De los deductivos (R.G.G.R. N° 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-7,220.19	-7,220.19		-7,220.19
Saldo a favor del consultor – por facturar S/				7,223.97
Monto total del contrato	75,422.24	71,524.45	64,300.48	7,223.97
Penalidad por aplicar (Memorándum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA)				-1,523.50
Saldo a favor del consultor S/				5,700.47



Según lo expuesto, recomienda su aprobación vía acto resolutorio;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 337-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 30 de marzo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos de la Ing. Yanet Jaime Anccasi y el CPC Jonny Condori Boza –



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 365 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2023

Especialista en Liquidación Financiera, concluyendo que, el costo total del Contrato N° 078-2020/ORA para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. de salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca" – Ítem 08: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial I.E. N° 548 de la localidad de Miraflores, es por el importe de S/ 71,524.45 (Setenta y uno mil quinientos veinticuatro con 45/100 Soles) incluido IGV, con un saldo pendiente de pago a favor del Consorcio ARQING por el importe de S/ 7,223.97 (Siete mil doscientos veintitrés con 97/100 Soles), del cual se tiene que descontar la penalidad de S/ -1,523.50 (Mil quinientos veintitrés con 50/100 Soles) de acuerdo al Memorándum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA. El resumen de los pagos realizados al consultor es el siguiente:

Detalle	Autorizado	Reducción al contrato (Adenda N° 008-2022/ORA)	Pagado	Por pagar
Del contrato principal (89.90% del avance físico)	66,369.57	62,865.46	64,300.48	-1,435.02
Del contrato principal (10.10% por la liquidación)	7,456.43	7,062.75		7,062.75
De los adicionales (R.G.G.R. N° 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	8,816.43	8,816.43		8,816.43
De los deductivos (R.G.G.R. N° 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-7,220.19	-7,220.19		-7,220.19
Saldo a favor del consultor – por facturar S/				7,223.97
Monto total del contrato	75,422.24	71,524.45	64,300.48	7,223.97
Penalidad por aplicar (Memorándum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA)				-1,523.50
Saldo a favor del consultor S/				5,700.47



Que, finalmente, mediante Informe N° 079-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha de recepción 18 de abril del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta la Opinión Legal N° 025-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, donde luego del análisis del caso indica que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

"Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

(...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."

Que, en ese sentido se tiene que, la liquidación ha sido elaborada por el consultor Consorcio ARQING y al no haber sido observada por la Entidad ha quedado consentida, es decir se ha dado consentimiento a la liquidación. Con relación a las actuaciones subsiguientes estas han sido elaboradas dentro del plazo prudencial atendiendo al cambio de gestión; en tal sentido, concluye que se debe continuar con el trámite de liquidación del contrato de consultoría N° 078-2020/ORA, debiendo emitirse el acto respectivo;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 365-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2023

la liquidación del Contrato N° 078-2020/ORA para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. de salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca" – Ítem 08: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial I.E. N° 548 de la localidad de Miraflores, por el importe total de S/ 71,524.45 (Setenta y uno mil quinientos veinticuatro con 45/100 Soles), con un saldo a favor de la consultoría Consorcio ARQING por la suma total de S/ 7,223.97 (Siete mil doscientos veintitrés con 97/100 Soles) que corresponde al 10.10% por liquidación de consultoría, importe del cual se deberá descontar la penalidad de S/ -1,523.50 (Mil quinientos veintitrés con 50/100 Soles), siendo el saldo final el importe total de S/ 5,700.47 (Cinco mil setecientos con 47/100 Soles); asimismo, disponer la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la liquidación del contrato de consultoría de obra que establece el Contrato N° 078-2020/ORA, de fecha 18 de setiembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la consultoría Consorcio ARQING representado por el Sr. Elio Alex Córdor Cajachagua como Representante Legal, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. de salcabamba, Prov. de Tayacaja - Hvca" – Ítem 08: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial I.E. N° 548 de la localidad de Miraflores, siendo el costo total del contrato de S/ 71,524.45 (Setenta y uno mil quinientos veinticuatro con 45/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Detalle	Autorizado	Reducción al contrato (Adenda N° 008-2022/ORA)	Pagado	Por pagar
Del contrato principal (89.90% del avance físico)	66,369.57	62,865.46	64,300.48	-1,435.02
Del contrato principal (10.10% por la liquidación)	7,456.43	7,062.75		7,062.75
De los adicionales (R.G.G.R. N° 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	8,816.43	8,816.43		8,816.43
De los deductivos (R.G.G.R. N° 263-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-7,220.19	-7,220.19		-7,220.19
Saldo a favor del consultor – por facturar S/				7,223.97
Monto total del contrato	75,422.24	71,524.45	64,300.48	7,223.97
Penalidad por aplicar (Memorándum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA)				-1,523.50
Saldo a favor del consultor S/				5,700.47





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 365 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2023

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la consultoría de supervisión Consorcio ARQING el monto de S/ 7,223.97 (Siete mil doscientos veintitrés con 97/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 10.10% según Contrato N° 078-2020/ORA, importe al cual se descontará la penalidad de S/ -1,523.50 (Mil quinientos veintitrés con 50/100 Soles) según Memorandum N° 1765-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, resultando como saldo final a favor del consultor el importe de S/ 5,700.47 (Cinco mil setecientos con 47/100 Soles). Asimismo, se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 337-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la consultoría de supervisión Consorcio ARQING, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme

